# PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

LICITACION ABREVIADA Nº 27 /2020

**INCISO 16**

**Costo del Pliego: SIN COSTO**

* El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:
* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTVO Y CORRECTIVO DE LAS TORRES Y MASTILES QUE OPERAN LA RED INALAMBRICA DEL PODER JUDICIAL INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y QUE SE INDICAN -CON LA DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE- A CONTINUACION:**

****

**LOS TRABAJOS A COTIZAR SON LOS SIGUIENTES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **TRABAJO (HASTA)** | **PRECIO UNITARIO** |
| **1** | **30 horas de torrista** |  |
| **2** | **4 sustitución de tensores** |  |
| **3** | **4 reparación o sustitución de anclajes** |  |
| **4** | **4 cambio o instalación de riendas** |  |
| **5** | **30 sustitución de bulones / tramos de torre** |  |
| **6** | **33 mts. pintura de torre** |  |
| **7** | **50 mts. suministro e instalación de cable F/UTP exterior** |  |

* Considerando que **el precio a cotizar es el máximo a contratar (hasta) en la columna “precio unitario” se debe indicar costo por hora, suministro y/o o trabajo según corresponda,** así como precisar si el IVA está incluido o no (art. 5)
* Se adjunta **ANEXO PLIEGO TECNICO** que se considera **parte integrante del present**e y donde se indican las características técnicas de las tareas e informes.
* Mensualmente la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la **información que le será requerida para el cumplimiento del art 4 de la ley 18.251**. El incumplimiento de dicha obligación, de la manera que se establecerá en el contrato, será causal de rescisión del mismo.

**Art. 2.- COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: calle Soriano 1210, Montevideo.

Teléfonos: 2902-1359 – 2908-9397 y 1907 interno 4554.

Fax: 2902-1488.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

**Las consultas** de los oferentes podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

# Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Art. 4.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza en moneda nacional**.

Se deberá **cotizar indicando un** **monto mensual por cada ítem que se mantendrá fijo durante el primer año del contrato.**

No se abonarán viáticos de ningún tipo y la cotización deberá incluir asesoramiento, materiales, mano de obra y equipamiento.

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** (art. 2) **por uno de los siguientes medios,** atento a la presente situación de emergencia sanitaria:

* correo electrónico,
* fax,
* en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

Se deberá **utilizar un único medio** de los ofrecidos. En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada por representante validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Se exhorta a **no incorporar documentación que no fuera solicitada**. A vía de ejemplo, tipo de maquinaria, marca o características de los productos a utilizar, referencias personales, etc.

Las **ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por el representante o apoderado registrado en el RUPE. Se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado “ingreso”. Al momento de la adjudicación deberá estar en estado “activo” o en caso contrario contará con un plazo máximo de 48 horas.**

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE**.

**Junto a su cotización los oferentes deberán presentar** los siguientes documentos, lo cual será verificada durante el Acto de Apertura:

1. **Declaración de antigüedad en el rubro, la que no deberá ser menor a 5 años completos** (cumplidos a diciembre de 2019)**. Dicha condición queda sujeta, a juicio de la administración, a la verificación de la documentación validada en el RUPE**.
2. **Declaración,** según formato de planilla que se expresa a continuación, a efectos de verificar **antecedentes de prestación de servicios similares** en organismos públicos y/o privados realizados en los **últimos 5 años (cerrado al 31/12/2019). El mínimo de empresas a declarar son 10 (diez) y la Administración podrá verificar el cumplimiento a satisfacción al contacto expresado.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA** | **TIPO COMPRA** | **FECHA (2015-2019)** | **CONTACTO**  **(nombre)** | **TELEFONO** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión**, contados a partir de la publicación del acta de apertura. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

**a) Fecha: 19 de Noviembre de 2020.**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar**: **Departamento de Adquisiciones**

**Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS.**

En atención a la emergencia sanitaria y siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales para la prevención de la propagación del Coronavirus, el **ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARA EN FORMA PRESENCIAL**.

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas contarán con un plazo de 3 días a contar de la notificación del acta de apertura, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

**Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.**

**No inferior a 90 días.** Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 10.- PLAZO.**

El plazo del contrato será **entre el 1º de enero o a partir de la notificación de la resolución de adjudicación fuera posterior a dicha fecha y el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente por hasta tres períodos anuales y consecutivos**, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 11.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

**La notificación de la resolución de adjudicación, previa intervención de la Auditoria del Tribunal de Cuentas, constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato** correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta**.**

**Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS**.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito **es 60 días, luego de presentada la factura debidamente conformada, en División Contaduría.**

**Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato se mantendrá fijo durante todo el año 2021 y en caso de hacer uso de las prórrogas **reajustará anualmente por la variación del IPC** generado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

**Art. 15.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

En tanto el oferente cumpla con los requisitos del Pliego, el Poder Judicial adopta como criterio de **ponderación de las ofertas** el siguiente: **100 % precio**

La **adjudicación se realizará a una única empresa**, por lo cual los oferentes no pueden dejar de cotizar la totalidad de los ítems enunciados.

La Administración, se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.

**Art. 16.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos **contenidos en la oferta tendrán** **carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 17.- RECEPCIÓN.**

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial. **La empresa adjudicataria será responsable de obtener la conformidad al servicio contratado mediante la firma del jerarca, con aclaración y sello, en la misma factura o en remito que se adjuntará a la facturación**. División Contaduría no tramitará las facturas de servicios que no se encuentren debidamente conformados.

**Art. 18.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la **existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro**.

Art. 19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas**. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente

**Art. 20.- DECLARACIÓN.**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Art. 21.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Sigue ANEXO PLIEGO TECNICO**

**DIVISION INFORMATICA DEL PODER JUDICIAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TORRES**

El objetivo del llamado es contratar los **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo** de las torres y mástiles actualmente operando en la red inalámbrica del poder judicial, para el período contemplado entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021. Podrá ser prorrogable por 3 años más.

1. **Situación actual**

El Poder Judicial cuenta en su infraestructura de red inalámbrica con 10 sitios, con torres de diversas alturas, como se indica en la siguiente tabla:



1. **Condiciones Generales:**

Servicio de Torreros (hora torrista)

La empresa deberá brindar un servicio de torreros, los cuales deberán estar disponibles en caso que el Poder Judicial solicite sus servicios dentro de las 48 hs siguientes a la realización de la solicitud. Se contratarán hasta 30 hs al año del servicio de torreros.

El servicio, a solicitud del Poder Judicial, abarcará inspecciones donde se debe verificar el buen estado de:

* tensores
* anclajes
* riendas
* base de la torre
* tramos
* bulones
* pintura
* hierros
* verticalidad de la estructura
* baliza
* fotocélula
* tablero
* pararrayos
* aterramiento del pararrayos.

Se deberá también verificar de las antenas:

* Soporte
* Cableado
* Conectores
* Aterramiento de los equipos de radio
* Paneo

Se podrá pedir como servicio torrista, el paneo de antenas, sustitución de antenas, instalación de baliza, instalación de fotocélula, instalación de aterramiento de pararrayo, instalación de punta pararrayo, instalación de terminal RJ45 con su correspondiente caja e instalación de caja estanco 20x20.

Para el caso de ser necesarias reparaciones involucrando alguno de éstos ítems, la oferta presentada deberá incluir los costos detallados de la misma.

Informes

* Luego de realizadas las inspecciones, la empresa deberá brindar un informe escrito del estado de situación de la infraestructura de torres, donde se detallen las recomendaciones a seguir, coordinando las acciones con la División Informática del Organismo, entregándose en el plazo de una semana después de realizada la inspección. Adjuntando además documentos fotográficos que respalden el estado de situación. La documentación además deberá entregarse en versión digital.

Evaluación de riesgo

* En caso de que en alguno de los sitios la estructura de la/s torre/s presente riesgos hacia terceros, la empresa deberá tomar las medidas paliativas en forma urgente para solucionar dicha situación, dando prioridad a la seguridad en general antes que al funcionamiento del enlace.

1. **Condiciones Generales:**

Las empresas deberán tener presente que es de su responsabilidad el cumplimiento de las normas sobre seguridad, debiendo tener presente:

* los reglamentos actuales del Convenio Internacional de Trabajo nº 167 sobre Seguridad y Salud, en particular con los arts. 106 al 111.
* realizar los trabajos con personal propio y contar con autorización psicofísica para trabajos en altura
* tener estudio y plan de seguridad firmado por un técnico prevencionista e inscripto en MTSS.
* el personal contar con equipamiento de seguridad y protección personal.
* contar con Protocolo de rescate en altura firmado por profesional habilitado.

Deberán cotizarse los siguientes items:

1. Hasta 30 horas de torrista.
2. Hasta 4, sustitución de tensores.
3. Hasta 4, reparación o sustitución de anclajes.
4. Hasta 4, cambio o instalación de riendas.
5. Hasta 30, sustitución de bulones / tramos de torre.
6. Hasta 33 m, pintura de torre.
7. Hasta 50 m, suministro e instalación de cable F/UTP exterior.

En el presupuesto se deberá desglosar el precio por ítem según la numeración anterior.

* 1. **Estudio de las ofertas**
* La adjudicación se realizará a la empresa que cumpla en su oferta con la totalidad de los requisitos solicitados en el presente pliego y que presente el menor precio.